



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°110 DE 2015**

**"Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación:  
Análisis de estabilidad de 5 acciones en los últimos 5 años en Colombia (2008-2013)"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 establece, la investigación como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la Región y el País, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **"Análisis de estabilidad de 5 acciones en los últimos 5 años en Colombia (2008-2013)"**, cuyo investigador principal es el docente Gustavo González Palomino, cumple con los requisitos para su financiación, y por tal motivo la División de Investigación, procede a inscribirlo en su banco de proyectos;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le recomendó al Consejo Académico la aprobación del proyecto antes referido, pues el mismo cumple con los ítem establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y fue avalado por dicho Consejo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que: "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la Universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", y recomendó el trámite respectivo para la financiación de este proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y que se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 14 y 15 de septiembre de 2015, y en cumplimiento a lo establecido en el literal f del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar, por necesidad institucional: **"Análisis de estabilidad de 5 acciones en los últimos 5 años en Colombia (2008-2013)"**, cuyo presupuesto financiado por la Universidad de Sucre es de Veintitrés Millones de Pesos (**\$23'000.000**) mcte.

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNISUCRE	CONTRAPATIDA	
PERSONAL	0	0	0
EQUIPOS	1.5	2	3.5





**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN N°110 DE 2015**

**"Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación:  
Análisis de estabilidad de 5 acciones en los últimos 5 años en Colombia (2008-  
2013)"**

SOFTWARE	7	0	7
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.5	0	1.5
SALIDAS DE CAMPO	0	0	0
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	0	1	1
PUBLICACIONES Y PATENTES	5	0	5
SERVICIOS TÉCNICOS	0	0	0
VIAJES	5	0	0
ADMINISTRACIÓN	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>23</b>

**PARÁGRAFO.** El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Veinte Millones de Pesos (\$20'000.000) mcte.

**ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de un (1) año.

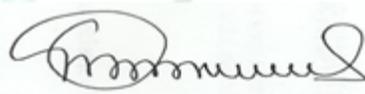
**PARÁGRAFO.** La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2015

  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz  
Transcriptor: Kelly Salazar Torres